Tarjeta de Crédito American Express® Gold

Beneficios de su Tarjeta

- **Seguro De Accidente En Viajes**
- **Protección De Compras**
- **Asistencia En Viajes Referencial**

Números de Contacto

Unidad de Asistencias y Seguros disponible 24 horas al día los 7 días de la semana:

+1-312-356-5951 / +5411 4378-5933 Número internacional (cobro revertido)[1,2]
+1-888-558-2701 Número gratuito desde de Estados Unidos, Canadá, Puerto Rico y las Islas Vírgenes[1]
+ 0810-333-3687 Número gratuito local en Argentina

[1.] Para llamadas realizadas desde teléfonos celulares, los cargos de *roaming* serán responsabilidad del cliente.
[2.] Llamadas por cobro revertido pueden hacerse vía operadora internacional donde esté disponible el servicio.

Portal de Asistencias y Seguros

Para manejar sus beneficios, emitir certificados y solicitar sus reembolsos regístrese en nuestra plataforma web en el siguiente enlace:

https:portalbeneficiosaxa.com

SEGURO DE ACCIDENTE EN VIAJES (MUERTE ACCIDENTAL O DESMEMBRAMIENTO)

SUSCRITO POR AIG LATIN AMERICA, I.I.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) PERSONA(S) ASEGURADA(S) PARA TARJETAS DE CONSUMO

Esta cobertura aplica al **Titular** de la **Tarjeta de Crédito American Express® Gold** elegible, adicionales, **Cónyuge Legal** e **Hijos Dependientes**.

DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA

Ofrece cobertura por pérdida accidental de la vida o desmembramiento de la **Persona Asegurada** ocurrido en un **Transporte Público** durante un **Viaje Cubierto** hasta un máximo de **USD $100,000**. La Compañía de seguros abonará los montos correspondientes de acuerdo con la tabla de beneficios en caso de que una **Persona Asegurada** sufra lesiones personales accidentales siempre y cuando dichas lesiones ocurran mientras la **Persona Asegurada** viaja como pasajero y no como piloto o miembro de la tripulación.

Tabla de Beneficios

Pérdida de ambas manos o ambos pies	100%
Pérdida de una mano o de un pie	50%
Pérdida de una mano o de un pie y de la vista en un ojo	100%
Pérdida de la audición en ambos oídos	100%
Pérdida de la vida	100%
Pérdida de una mano y de un pie	100%
Pérdida de la vista en ambos ojos	100%
Pérdida de vista en un ojo	50%
Pérdida del habla y de la audición en ambos oídos	100%
Pérdida del habla	100%
Pérdida de los dedos pulgar e índice de la misma mano	50%

En caso de que ocurra más de una pérdida en un mismo **Accidente**, la compañía de seguros abonará la suma más alta únicamente.

"Pérdida" con respecto a:

(a) Mano o pie significa ruptura real a través o por encima de las articulaciones de la muñeca o el tobillo;
(b) Ojo significa pérdida total e irrecuperable de la vista;
(c) Los dedos pulgar y índice significan una separación real a través o por encima de la articulación de la mano en la palma;
(d) Habla o audición significa pérdida total e irrecuperable del habla o audición de ambos oídos.

DEFINICIONES CLAVES

Desaparición

Cuando el cuerpo de una **Persona Asegurada** no haya sido encontrado dentro de un año a partir del momento del **accidente**, se presumirá que la **Persona Asegurada** habrá sufrido pérdida de la vida.

CONDICIONES PARA ELEGIBLIDAD DE LA COBERTURA

- El valor total del **Viaje Cubierto** de la **Persona Asegurada** debe ser pagado en su totalidad con la **Tarjeta de Crédito American Express® Gold** elegible y/o con puntos acumulados para un **Programa de Recompensas** asociado con dicha tarjeta.
- La pérdida debe ocurrir dentro de un año a partir de la fecha del **Accidente**.

CÓMO INICIAR UN RECLAMO O REEMBOLSO

1. Para su conveniencia, puede presentar su reclamo o solicitud de reembolso registrándose en el Portal de Asistencias y Seguros: **https:portalbeneficiosaxa.com** o comunicándose con la Unidad de Asistencias y Seguros.

2. Después de registrarse, seleccione el beneficio por el cual presentará un reclamo.

3. Luego, complete toda la información requerida en el formulario de reclamo en línea.

4. Por último, se le pedirá que adjunte la documentación requerida para completar el proceso de su reclamación.

Si usted tiene algún problema con el portal deberá comunicarse con la **Unidad de Asistencias y Seguros**. Un representante responderá todas las preguntas que pudiera tener y le enviará el formulario correspondiente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SU RECLAMACIÓN

Período de notificación de reclamo: preferiblemente dentro de los primeros **treinta (30) días** de la fecha de la pérdida o tan pronto sea posible.

1. Copia del estado de su cuenta **Tarjeta de Crédito American Express® Gold** que muestre el cargo de los pasajes de la empresa de **Transporte Público**.

2. Copia del acta de defunción o expediente médico (si aplica).

3. Artículos de periódicos relacionados con el accidente, si están disponibles.

4. Documento legal, emitido por el gobierno, para verificar la identidad de la **Persona Asegurada** tales como: pasaporte, licencia de conducir, etc.

La aseguradora podrá solicitar documentación adicional.

AIG

EXCLUSIONES GENERALES (Aplicables para los Beneficios de Viajes)

Los beneficios de viaje no cubrirán ninguna pérdida como resultado de:

1. Heridas autoinfligidas intencionalmente;
2. Suicidio o intento de suicidio;
3. Enfermedad a menos que esté específicamente cubierto;
4. Infección como consecuencia de una bacteria;
5. Todo acto de **Guerra** declarado o no;
6. Todo accidente que ocurra mientras que la **Persona Asegurada** viaje como miembro de una tripulación, mientras opere o esté aprendiendo a operar o preste servicio como miembro de una tripulación;
7. Heridas como consecuencia del acto o intención de cometer un acto ilegal;
8. Participación en algún equipo deportivo profesional o semiprofesional o deporte de contacto;
9. Participación en concursos de velocidad utilizando un vehículo motorizado o una bicicleta; en paracaidismo, ala delta, puentismo, buceo, montañismo, espeleología o mientras se conduce una motocicleta (de más de 100 cc);
10. Servicio militar, naval o fuerza aérea en algún país;
11. Estar bajo la influencia de drogas, alcohol u otros intoxicantes a menos que sean recetados por un médico y se tomen según lo prescrito o el tratamiento del abuso de alcohol o drogas, adicción o sobredosis;
12. Depresión, ansiedad, desorden mental o nervioso;
13. Embarazo y toda otra condición relacionada con el mismo, incluyendo tratamiento de fertilidad o todo otro problema relacionado con la incapacidad de concebir;
14. Una **Persona Asegurada** que viaje en contra del consejo de un Médico;
15. Directa o indirectamente toda **l**esión, **e**nfermedad, muerte, pérdida o gasto como consecuencia de HIV (Human Immunodeficiency Virus) y/o toda enfermedad relacionada con el HIV incluyendo AIDS (Acquired Immune Deficiency Syndrome-SIDA) y/o toda otra variación;
16. Cualquier gasto cubierto por cualquier póliza de compensación laboral o de responsabilidad del empleador;
17. Cirugía plástica o cosmética a menos que se determine que la misma es necesaria por cuestiones médicas como consecuencia de una lesión.
18. Toda lesión que tenga como consecuencia una hernia;
19. Toda condición preexistente;
20. El uso, liberación o escape de materiales nucleares que directa o indirectamente resulten en una reacción nuclear o radiación o contaminación radioactiva;
21. La dispersión o aplicación de materiales químicos o biológicos venenosos o patogénicos; o
22. La liberación de materiales químicos o biológicos venenosos o patogénicos.
23. La Compañía y/o reasegurador correspondiente, no será responsable de proporcionar cualquier cobertura o hacer cualquier continuación de pago si el hacerlo implica estar en violación de cualquier ley o reglamento de sanciones que expondría a La Compañía y/o Reasegurador correspondiente, su sociedad matriz o su entidad controlante ulterior a cualquier sanción en virtud de cualquier ley o reglamento de sanciones.

EXCLUSIONES GENERALES (Aplicables para los Beneficios de Inconvenientes de Viajes y Protección de Equipaje)

En adición de las exclusiones listadas arriba, las coberturas de Inconvenientes en Viajes y Protección de equipaje no cubren:

a. cuando el equipaje despachado se demore en el viaje de regreso al lugar de residencia de la **Persona Asegurada**;
b. cuando no se hayan tomado las medidas necesarias para evitar perder o recuperar el equipaje perdido;
c. cuando no se haya notificado a la compañía de **Transporte Público** correspondiente acerca de la pérdida o demora del mismo y no se haya obtenido el informe correspondiente (Informe de Irregularidad de la Propiedad);
d. como consecuencia de guerra o acto de guerra declarado o no; y
e. como consecuencia de acto ilegal de o en nombre de la **Persona Asegurada**.

DEFINICIONES GENERALES (Aplicables para los Beneficios de Viajes)

Accidente
Significa un evento físico repentino, imprevisto, incontrolable e inesperado para la **Persona Asegurada** causado por medios externos, violentos y visibles que ocurren durante el Período de este programa.

Certificado de Aeronavegabilidad
Significa el Certificado de Aeronavegabilidad estándar emitido por la agencia de aviación o por la autoridad gubernamental que tiene jurisdicción sobre la aviación civil en el país de su registro.

Cónyuge(s) Legal(es)
Esposo o esposa o Pareja de Hecho del **Titular** según lo legislado o regulado por la ley local y que vive en la misma residencia que el **Titular** de la tarjeta en el país de origen del **Titular**.

Guerra
Significa la guerra, ya sea declarada o no, o cualquier actividad bélica, incluido el uso de la fuerza militar por parte de cualquier nación soberana para lograr fines económicos, geográficos, nacionalistas, políticos, raciales, religiosos u otros.

Hijos Dependientes
Significa **Hijos Dependientes** nombrados, incluidos hijos adoptivos del titular de la tarjeta, hasta 18 años, o 23 años si asiste como estudiante de tiempo completo a una institución acreditada de educación superior, que no estén casados y que residan permanentemente con el titular de la tarjeta y reciban la mayor parte del mantenimiento y apoyo de la **Persona Asegurada**. Los niños que dependen totalmente de la **Persona Asegurada** para su manutención y manutención debido a una discapacidad física o mental permanente se considerarán dependientes de la **Persona Asegurada**, si la **Persona Asegurada** es elegible para los beneficios.

Para verificar la elegibilidad de los **Hijos Dependientes** con discapacidad física o mental, se le puede solicitar al Titular de la Tarjeta que proporcione los registros médicos de los **Hijos Dependientes** con discapacidad física o mental.

La Compañía
significa una Compañía Miembro de AIG Insurance Company que suscribe la cobertura del seguro, y/o el Reasegurador correspondiente, si corresponde.

Lesión
Significará;
a) Lesión corporal;
b) Discapacidad;
c) Muerte;

que es sostenido por una **Persona Asegurada** durante el **Viaje Cubierto** y es causado por un **Accidente** única e independientemente de cualquier otra causa dentro de los 365 días a partir de la fecha de dicho **Accidente**.

Lugar de Residencia
El lugar donde una **Persona Asegurada** tiene su domicilio y establecimiento principal verdadero, fijo y permanente, y al que siempre pretende regresar, el cual deberá ser el mismo que el Territorio de Emisión de la tarjeta elegible.

Pareja de hecho
significa una pareja del mismo sexo o del sexo opuesto que ha cumplido con todos los siguientes requisitos durante al menos 12 meses: (1) reside con la Persona Asegurada en la residencia principal de la Persona Asegurada; (2) comparte activos y obligaciones financieras con la Persona Asegurada; (3) no está emparentado por sangre con la Persona Asegurada a un grado de cercanía que prohibiría un matrimonio legal; (4) tiene al menos la edad de consentimiento en el estado en el que reside; y (5) ni la Persona Asegurada ni su Pareja de Hecho están casados con nadie más, ni tienen otra Pareja de Hecho.

Póliza
Significa el contrato de seguro y cualquier endoso o cláusula adjunta.

Programa de Recompensas
Todos los viajeros frecuentes, las recompensas y los pasajes de un **Transporte Público** complementarios están cubiertos si hay impuestos o tarifas asociadas con la emisión del pasaje y se cargan en su totalidad a una tarjeta elegible. Si no hay impuestos o tarifas, o si se les paga con puntos de recompensa, solo se cubrirán los pasajes ganados como resultado directo de los cargos realizados con una tarjeta elegible. El banco deberá enviar una carta para garantizar que los puntos adquiridos en el programa de fidelidad se generaron mediante el uso de la tarjeta elegible cubierta por el seguro.

Territorio Emisor
Se refiere a la emisión de la **Tarjeta de Crédito American Express® Gold** elegible en **Argentina**.

Titular(es)
Significa una persona que tiene una cuenta elegible y cuyo nombre está en la superficie (en relieve u otro) de una tarjeta elegible proporcionada por un emisor en el Territorio Emisor.

Transporte Público
Se refiere a cualquier medio de transporte terrestre, marítimo o aéreo operado con una licencia válida y en regla para el transporte de pasajeros por contrato para el cual se ha obtenido un boleto, que se ha pagado en su totalidad con una tarjeta elegible.

Viaje Cubierto
Significa un viaje a cualquier parte del mundo, incluido el país de residencia de la Persona Asegurada, independientemente del origen y/o el destino del viaje, donde (a) la tarifa completa de la Persona Asegurada para un Transporte Público se haya cargado a una tarjeta American Express activa y válida. Los boletos comprados con millas de viajero frecuente están cubiertos siempre que todos los impuestos y tarifas se

paguen en su totalidad con la tarjeta American Express válida. Si se ha cumplido alguna de estas condiciones y hay un cambio en las fechas/horarios del viaje y/o se produce una mejora de clase, que se paga con cualquier otra tarjeta American Express o con cualquier otro medio de pago, también se considerará un Viaje Cubierto; sin embargo, las únicas coberturas aplicables y las sumas aseguradas correspondientes se basarán en la tarjeta American Express elegible utilizada para pagar la tarifa completa original del pasajero.

PROTECCIÓN DE COMPRAS
SUSCRITO POR AIG LATIN AMERICA, I.I.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) PERSONA(S) ASEGURADA(S) PARA TARJETAS DE CONSUMO

Esta cobertura aplica al **Titular** de la **Tarjeta de Crédito American Express® Gold** elegible y adicionales.

DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA

Se indemnizará a la **Persona Asegurada** por daños accidentales, **Hurto** o **Robo** físico directo de las **Compras Cubiertas** únicamente para uso personal con la **Tarjeta de Crédito American Express® Gold** elegible, siempre y cuando el hecho ocurra dentro de los **90 (noventa) días** posteriores a la fecha de compra. La cobertura se limita al costo de la **Compra Cubierta** (excluyendo los costos de entrega y costos de transporte) hasta un máximo de **USD $250** por incidente y a un total de hasta **USD $1,000** por cuenta elegible, por año. Asimismo, se encuentran cubiertos los artículos adquiridos con la **Tarjeta de Crédito American Express® Gold** elegible y que hayan sido entregados como obsequio como así también los artículos adquiridos en el exterior.

Se proporciona cobertura para artículos dañados accidentalmente o robados que forman parte de un par o juego, pero se limitará al costo de la pieza correspondiente. No obstante, si la **Compra Cubierta** no se puede utilizar, reemplazar o reparar individualmente, se cubrirá el costo del par o juego.

Esta cobertura es secundaria. Si usted o el destinatario del obsequio tienen otro seguro que cubriría la **Compra Cubierta** (como un seguro de propietario de vivienda, de alquiler o de automóvil), Protección de Compras pagará el monto no cubierto por su seguro principal hasta el monto que pagó por la **Compra Cubierta** con su **Tarjeta de Crédito American Express® Gold** elegible. Este beneficio se extiende al propietario del artículo.

DEFINICIONES CLAVES

Compra(s) Cubierta(s)
Se refiere a un artículo que la **Persona Asegurada** compró y pagó en su totalidad con la **Tarjeta de Crédito American Express® Gold** elegible (excepto si está excluido en la sección Exclusiones Particulares a continuación). También cubre artículos comprados para regalar.

Desaparición Misteriosa
Significa la desaparición de un artículo de manera inexplicable cuando no hay evidencia de un acto ilícito por parte de una persona o personas.

Hurto
Significa un acto ilegal de tomar una **Compra Cubierta** perteneciente a la **Persona Asegurada**, sin su consentimiento, con la intención de privar al dueño de su valor.

Robo
Cuando medie apoderamiento ilegítimo de las **Compras Cubiertas** objeto del seguro, con fuerza en las cosas o intimidación o violencia en las personas, sea que tengan lugar antes del hecho para facilitarlo o en el acto de cometerlo o inmediatamente después, para lograr el fin propuesto o la impunidad. Por intimidación se entenderá únicamente la amenaza directa o indirecta de daño físico inminente a la **Persona Asegurada** o sus allegados.

CONDICIONES PARA ELEGIBILIDAD DE LA COBERTURA

- La **Persona Asegurada** deberá haber abonado la **Compra Cubierta** en su totalidad con la **Tarjeta de Crédito American Express® Gold** elegible.
- Las compras cubiertas que realice en su totalidad con su tarjeta elegible están cubiertas por un período completo de 90 días a partir de la fecha de compra indicada en el resumen de su tarjeta de crédito. La cobertura se limita al costo del artículo (excluidos los costos de envío y transporte) hasta el monto del beneficio por incidente, por cuenta y por año.
  a. Los artículos que compre con su tarjeta y regale también están cubiertos, sujetos a las mismas condiciones.
  b. La cobertura por artículos robados o dañados que estén compuestos por un par o un juego se limitará al costo de cualquier parte o partes en particular. Sin embargo, si los artículos no se pueden usar, reemplazar o reparar individualmente, se cubrirá el valor del par o del juego. La cobertura por joyas u obras de arte robadas o dañadas se limitará al costo de la parte o partes en particular, independientemente de cualquier valor especial que el artículo o los artículos puedan haber tenido como parte de un juego o colección.

EXCLUSIONES PARTICULARES

a. Artículos perdidos o perdidos debido a una Desaparición Misteriosa (la única prueba de la pérdida es inexplicable o no hay evidencia física que demuestre lo que sucedió con el artículo);
b. Artículos que hayan sido dejados abiertos o desatendidos (dejados a la vista del público, fuera del alcance de la mano, sin cuidado, custodia o control de la **Persona Asegurada** o parte responsable), artículos robados de cualquier ubicación o lugar público o a la comunidad para su uso o membresía. Lugares públicos no incluye: el lugar de trabajo de la **Persona Asegurada**, la escuela de la **Persona Asegurada**, lugares de veneración.
c. Artículos perdidos, robados, dañados accidentalmente o mal entregado mientras se encontraban bajo el cuidado o control de una tercera parte o compañía de **Transporte Público** (incluidos, pero no limitado a las aerolíneas, el Servicio Postal de EE. UU. u otros servicios de entrega).
d. Pérdidas como consecuencia del uso normal, mal uso, fraude, deterioro gradual y/o abuso.
e. Artículos dañados accidentalmente por modificaciones o alteraciones (incluyendo cortes, costuras, etc.).
f. Artículos usados, antiguos, coleccionables de cualquier tipo, reciclados, reconstruidos, refabricados, garantías de productos (por ejemplo, rotura de cristales) o artículos de satisfacción garantizada.

g. Vehículos motorizados y embarcaciones, aeronaves y motocicletas o sus motores, equipos o accesorios. La cobertura se aplicará a los equipos motorizados utilizados únicamente para el mantenimiento y conservación de una empresa, pero no para uso comercial.
h. Terrenos, edificios (incluidos, entre otros, hogares y viviendas), artículos instalados en forma permanente, instalaciones o estructuras.
i. Cheques de viajero, tiquetes de toda naturaleza, instrumentos negociables, oro en lingotes, monedas raras o preciosas, artículos de filatelia o numismáticos, dinero en efectivo o su equivalente.
j. Daño ocasionado por alimañas.
k. Plantas, animales, consumibles o perecederos.
l. Artículos adquiridos con el fin de reventa o con fines comerciales.
m. Servicios profesionales (incluyendo, pero no limitado a la realización o prestación de trabajo o mantenimiento; reparación o instalación de productos, bienes o propiedad; asesoramiento profesional de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a información/servicios o consejos obtenidos de cualquier línea de ayuda o soporte; o soporte técnico para software, hardware o cualquier otro periférico).
n. Programas de aplicaciones, software operativo u otra clase de software.
o. Compras múltiples de equipos de computación o accesorios, transmisión de datos, o equipamiento de fotocopiar adquirido con la tarjeta elegible para uso comercial.
p. Guerra u hostilidades de toda clase (por ejemplo, invasión, rebelión, insurrección, motín o conmoción civil); confiscación o daño ocasionado por el gobierno, autoridades públicas o funcionarios de aduanas; riesgos de contrabando; actos o actividades ilegales.
q. Defectos inherentes del producto.
r. Contaminación radioactiva.
s. Casos de fuerza mayor (incluyendo, pero no limitado a inundaciones, huracanes y terremotos).
t. Artículos almacenados en lugares de construcción.
u. Artículos prestados, alquilados por los cuales la **Persona Asegurada** sea responsable.
v. Artículos perdidos o robados de vehículos donde no hay señales de entrada forzosa o donde los artículos se encuentran a simple vista.
w. La Compañía y/o Reasegurador correspondiente, no será responsable de proporcionar cualquier cobertura o hacer cualquier continuación de pago si el hacerlo implica estar en violación de cualquier ley o reglamento de sanciones que expondría a La Compañía y/o Reasegurador correspondiente, su sociedad matriz o su entidad controlante ulterior a cualquier sanción en virtud de cualquier ley o reglamento de sanciones.

CÓMO INICIAR UN RECLAMO O REEMBOLSO

1. Para su conveniencia, puede presentar su reclamo o solicitud de reembolso registrándose en el Portal de Asistencias y Seguros: **https:portalbeneficiosaxa.com** o comunicándose con la Unidad de Asistencias y Seguros.

2. Después de registrarse, seleccione el beneficio por el cual presentará un reclamo.

3. Luego, complete toda la información requerida en el formulario de reclamo en línea.

4. Por último, se le pedirá que adjunte la documentación requerida para completar el proceso de su reclamación.

Si usted tiene algún problema con el portal deberá comunicarse con la **Unidad de Asistencias y Seguros**. Un representante responderá todas las preguntas que pudiera tener y le enviará el formulario correspondiente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SU RECLAMACIÓN

Período de notificación de reclamo: preferiblemente dentro de los primeros **treinta (30) días** de la fecha de la pérdida o tan pronto le sea posible.

1. Copia del estado de cuenta de su **Tarjeta de Crédito American Express® Gold** elegible que refleja el cargo por la compra del artículo reclamado.

2. Copia del recibo de venta detallado que muestre que los artículos fueron abonados a su tarjeta elegible.

3. Copia de la documentación del seguro primario: - Si la pérdida es menor que su deducible, adjunte copia de la declaración de la póliza del seguro. - Si la pérdida es mayor que su deducible, adjunte una copia del reclamo y la verificación de la dirección - Si su seguro primario no otorgó el reclamo que contrató con ellos, envíe una copia de la carta de denegación de su seguro.

4. Si su reclamo es por artículos dañados: Fotografías que muestren el daño, especialmente cuando el daño consiste en vidrios rotos u otros materiales dañados que deben desecharse.

5. Copia de su recibo por el pago de daños pagado con su tarjeta elegible (si aplica).

6. Si su reclamo es por artículos robados: Copia del informe policial o informe de la autoridad correspondiente que proporcione la descripción del incidente, así como la fecha, hora y lugar donde ocurrió.

7. Solo para teléfonos celulares: prueba de que el artículo fue bloqueado o reportado a la lista local de teléfonos celulares IMEI robados (si aplica).

8. Documento legal, emitido por el gobierno, para verificar la identidad de la **Persona Asegurada** tales como: pasaporte, licencia de conducir, etc.

La aseguradora podrá solicitar documentación adicional.

DEFENSIONES GENERALES (Aplicables para los Beneficios Personales)

Accidente
Significa un evento físico repentino, imprevisto, incontrolable e inesperado para la **Persona Asegurada** causado por medios externos, violentos y visibles que ocurren durante el período de este programa.

Acto Terrorista
Significa el uso o amenaza de uso de fuerza o violencia contra una persona o propiedad, o la comisión de un acto peligroso para la vida humana o la propiedad, o la comisión de un acto que interfiere o perturba un sistema electrónico o de comunicación, realizado por cualquier persona. o grupo, ya sea que actúe o no en nombre o en cualquier conexión con cualquier organización, gobierno, poder, autoridad o fuerza militar, cuando el efecto sea intimidar, coaccionar o dañar a un gobierno, la población civil o cualquier segmento de la misma, o perturbar cualquier segmento de la economía. El terrorismo también incluirá cualquier acto que sea verificado o reconocido como un acto de terrorismo por el gobierno donde ocurre el evento.

Guerra
Significa la guerra, ya sea declarada o no, o cualquier actividad bélica, incluido el uso de la fuerza militar por parte de cualquier nación soberana para lograr fines económicos, geográficos, nacionalistas, políticos, raciales, religiosos u otros.

La Compañía
significa una Compañía Miembro de AIG Insurance Company que suscribe la cobertura del seguro, y/o el Reasegurador correspondiente, si corresponde.

Lesión
Significará discapacidad, muerte o Lesión corporal sufrida por una **Persona Asegurada** durante el Período de este programa y causada por un **Accidente** única e independientemente de cualquier otra causa dentro de los **365 días** a partir de la fecha de dicho **Accidente**.

Póliza
Significa este contrato de seguro y cualquier endoso o cláusula adjunta.

Territorio
Significa **Argentina.**

La compañía aseguradora es AIG Latin America, I.I.

Las disposiciones completas pertinentes a este plan de seguro están contenidas en la Póliza Máster de American Express. En caso de diferir alguna de las declaraciones en la descripción de la cobertura y/o cualquier disposición de la Póliza, regirán las pólizas admitidas localmente expedidas en la jurisdicción en la que se haya emitido la tarjeta elegible. El Plan está respaldado por:

País	Compañia
Argentina	La Meridional Compañía Argentina de Seguros, S.A.*
Antilles (Curacao)	Guardian General Insurance Limited*
Chile	Southbridge Compañía de Seguros Generales S.A.*
Colombia	SBS Seguros Colombia S.A.*
Costa Rica	ASSA Compañía de Seguros, S.A.*
Dominican Republic	Seguros Universal S.A. *
Ecuador	AIG Metropolitana Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
El Salvador	ASSA Compañía de Seguros, S.A.*
Guatemala	ASSA Compañía de Seguros, S.A.*
Honduras	ASSA Compañía de Seguros, S.A.*
México	AIG Seguros Mexico, S.A. de C.V.
Nicaragua	ASSA Compañía de Seguros, S.A.*
Panamá	ASSA Compañía de Seguros, S.A.*
Paraguay	MAPFRE Paraguay Compañía de Seguros S.A.
Perú	RIMAC Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros*
Puerto Rico	AIG Insurance Company - Puerto Rico
Uruguay	SBI Seguros Uruguay S.A *
Other Countries	AIG Latin America II

Las compañías aseguradoras listadas (exceptuando las que aparecen marcadas con un *) son compañías miembros de AIG, Inc.
Las compañías miembros de AIG proporcionan garantía en forma de reaseguros por cualquier compañía no miembro listada.

Limitación de Indemnidad
Tarjetas American Express duplicadas o múltiples no obligarán a la compañía en exceso de los límites aquí estipulados por gastos incurridos por una persona individual asegurada como resultado de un incidente cubierto bajo la Póliza Maestra.

DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

Estos Términos y condiciones no constituyen, por sí mismos, una póliza, un contrato de seguro u otro contrato.

Los beneficios se le proporcionan a usted, el Titular de la tarjeta, sin cargo adicional.

Estos Términos y condiciones son resúmenes de los beneficios del seguro que se le proporcionen y se rigen por su(s) Póliza(s) dominante(s). La cobertura de seguro está suscrita por compañías miembros aprobadas de American International Group, Inc., compañías de seguros locales asociadas a AIG, y/o el Reasegurador correspondiente, si aplica. Las disposiciones completas relativas a estos planes de seguro están contenidas en la(s) Póliza(s) dominante(s) en nombre de American Express Limited, región de América Latina y el Caribe, Florida, EE. UU. En caso de que existiese una discrepancia entre las pólizas dominantes y la descripción del programa, regirán las pólizas. Este seguro está sujeto a los términos y condiciones aquí descritos e incluye algunas restricciones, limitaciones y exclusiones.

Sus beneficios: Estos beneficios solo se aplican a tarjetas elegibles emitidas en el **Territorio Emisor / Territorio**. Estos beneficios no se aplicarán si los privilegios de su tarjeta han sido cancelados. No obstante, se seguirán aplicando los beneficios para los que era elegible antes de la fecha de suspensión o cancelación de sus tarjetas elegibles, sujeto a los términos y condiciones de la cobertura.

Transferencia de derechos o beneficios (Cesión): Sus derechos y deberes derivados de este beneficio no podrán cederse sin el consentimiento por escrito de la Compañía.

Cambio del diseño del plan: Estos Términos y condiciones sustituyen todas las divulgaciones, descripciones de programas, publicidad y folletos anteriores emitidos por cualquiera de las partes. El titular de la Póliza dominante y el asegurador correspondiente se reservan el derecho a modificar los beneficios y las características de estos programas en cualquier momento. Se notificará cualquier cambio.

Cancelación: El titular de la póliza puede cancelar estos beneficios en cualquier momento o elegir no renovar los beneficios del seguro o aquellos no relacionados con el seguro para todas las tarjetas elegibles. Si se cancelan estos beneficios, se le notificará con antelación. Se seguirán aplicando los beneficios de cualquier cobertura elegible que se adquiera antes de la fecha de dicha terminación, cancelación o no renovación, con sujeción a los términos y condiciones de la cobertura.

Divisa: Los montos y límites de los beneficios se expresan en dólares estadounidenses. El pago de las reclamaciones se realizará en moneda local cuando así lo exija la ley, con las tasas de cambio de divisas oficiales publicadas en la fecha en que se pague el siniestro.

Debida diligencia: Usted debe ejercer o realizar todas las actividades de vigilancia, atención y cuidado que ejercería o realizaría una persona sensata y prudente en las mismas o similares circunstancias con el fin de evitar, disminuir o reducir cualquier daño o siniestro cubierto por este beneficio.

Tergiversación intencional y fraude: Si se determina que cualquier solicitud de beneficios es fraudulenta, o si usted o cualquiera que califique como beneficiario utiliza medios o dispositivos fraudulentos para obtener la cobertura de los beneficios, se perderán todos los beneficios. No se proporciona cobertura si usted o cualquiera que califique como beneficiario realiza lo siguiente: (1) Oculta o tergiversa cualquier hecho en el que nosotros confiamos, si la ocultación o tergiversación es material y se hace con la intención de engañar; u (2) oculta o tergiversa cualquier hecho que contribuya al siniestro.

Acción legal: No se podrá iniciar ninguna acción judicial o de equidad para recuperar montos de estos beneficios antes de que transcurran sesenta (60) días desde la presentación de la prueba del siniestro por escrito, de conformidad con los requisitos de los beneficios. Ninguna acción de este tipo se puede iniciar después de que transcurran tres (3) años desde el momento en que se requiera la entrega de la prueba del siniestro por escrito.

Subrogación: Si el pago se realiza en virtud de estos beneficios, tenemos derecho a recuperar dichos montos, hasta el límite de lo que hayamos pagado, de otras partes o personas. Cualquier parte o persona que reciba algún pago en virtud de estos beneficios debe transferirnos sus derechos de recuperación ante cualquier otra parte o persona y debe hacer todo lo necesario para garantizar dichos derechos y no debe hacer nada que los ponga en peligro.

Rescate: Si su siniestro cubierto involucra un objeto que no se puede reparar, la Compañía de seguros puede solicitarle que le envíe el objeto para su rescate, y usted correrá con los gastos. El hecho de no remitir a la Compañía de seguros el artículo solicitado para el rescate puede dar lugar a la denegación de la reclamación.

Sanciones: La Compañía de seguros o el Reasegurador correspondiente, si aplica, no serán responsables de proporcionar ninguna cobertura ni realizar ningún pago en virtud del presente documento si al hacerlo se infringe alguna ley o regulación de sanciones que expondría a la Compañía de seguros o al Reasegurador correspondiente, si aplica, su casa matriz o su entidad controladora dominante a cualquier sanción en virtud de cualquier ley o regulación de sanciones.

ASISTENCIA EN VIAJES - REFERENCIAL

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Servicios de asistencia ofrecidos por AXA Assistance USA, Inc.

HORARIO DE ATENCIÓN

24 horas al día - 7 días a la semana - 365 días al año

NÚMEROS DE TELÉFONO

+1-800-794-4349 para llamadas gratuitas en los Estados Unidos y +1-312-935-9250 para cobro revertido internacional.

PERÍODO DE ELEGIBILIDAD

Anual

TERRITORIO GEOGRÁFICO Y USO

Internacional, fuera del País Emisor de la Tarjeta
Las Personas Elegibles pueden llamar a un número de teléfono gratuito o de cobro revertido dentro del País Emisor.

*** Véase "¿Qué es elegible?"**

DEFINICIONES GENERALES PARA SERVICIOS DE ASISTENCIA

- **Personas Elegibles:** son los tarjetahabientes American Express® de:

  Tarjeta de Crédito American Express® Gold

  de **Banco Macro**,

  (principales o suplementarios) con una tarjeta bancaria emitida en **Argentina**; el cónyuge (casado legalmente o en concubinato) del Tarjetahabiente antes mencionado que viva en el mismo domicilio que el Tarjetahabiente, y los hijos dependientes del Tarjetahabiente antes mencionado que sean menores de 23 años y vivan en el mismo domicilio que el Tarjetahabiente. En caso de que la persona asistida no sea el tarjetahabiente, será necesario comprobar la relación

- El Tarjetahabiente de American Express y el acompañante adicional (no cónyuge o hijos mayores de 23 años que sean tarjetahabientes adicionales) deben pagar su viaje con la tarjeta American Express elegible y a su nombre para poder acceder a los beneficios.
- **Médico:** un doctor o dentista certificado o con licencia legal que cumpla con los siguientes requisitos: (a) no sea una Persona Elegible, un individuo que viaje con la Persona Elegible o un familiar de la Persona Elegible; (b) ejerza la profesión dentro del alcance de su licencia; y (c) sea reconocido como médico en el lugar donde se prestan los servicios.

- **Programa de Recompensas:** Programa de Recompensas se refiere a un programa desarrollado/ofrecido por American Express y/o el emisor de su tarjeta American Express®, que le permite acumular valor (puntos de millaje, etc.) y canjearlo por recompensas (mercancía, viajes, etc.) o cualquier recompensa de viajero frecuente o pasajes de cortesía.
- **Viaje:** se refiere a cualquier viaje, visita guiada o crucero que se haya programado y para el cual un Tarjetahabiente deba viajar fuera de su país de residencia o dentro de su país de residencia a más de 100 km de su lugar de residencia (según indique cada beneficio en particular).

¿Qué es elegible?

Una Persona Elegible podrá acceder a los beneficios establecidos en este documento si se cumple con lo siguiente:

1. El costo completo del viaje (pasajes de ida y vuelta) se ha pagado con una Tarjeta bancaria Amex válida y activa, y/o con Programas de Recompensas. Para que estos pasajes sean válidos y elegibles para los beneficios, los impuestos y tarifas deben pagarse al momento de la emisión del pasaje con la Tarjeta American Express® elegible.
2. El viaje inicia con la partida del Tarjetahabiente de su lugar de residencia y termina en la primera de las siguientes fechas:
    a. La fecha en que el Tarjetahabiente regrese a su lugar de residencia permanente; o
    b. La fecha en que el viaje exceda los 60 días consecutivos.
    c. El país de destino no debe, en ningún caso, ser objeto de una advertencia de viaje vigente emitida por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, no debe tener sanciones económicas o comerciales activas impuestas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y no debe estar sujeto a otras listas de sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones que sean aplicables, incluyendo pero no limitado a la Lista Consolidada de Sanciones de la Unión Europea, la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Lista Consolidada de Sanciones del Tesoro de Su Majestad (HM Treasury) del Reino Unido, la lista del Grupo de Lucha Contra el Financiamiento del Terrorismo (CFT), la lista de medios de comunicación negativos relacionados con el Estado Islámico de Irak y Siria (ISIS); además, los siguientes países restringidos se incluyen específicamente como destinos prohibidos: Afganistán; Bielorrusia; Cuba; Irán; Myanmar (Birmania); Corea del Norte; la región de Crimea en Ucrania, incluyendo a Sebastopol; Rusia; Siria; las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk, en particular las así denominadas República Popular de Donetsk, República Popular de Lugansk, Jersón y Zaporiyia; y Venezuela. Además, cualquier actividad que involucre a China o Hong Kong debe remitirse al Director de Delitos Financieros de AXA Partners para su aprobación.

CONTENIDO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA

El programa de Asistencia de Emergencia consta de cuatro componentes principales:

1. Asistencia de Emergencia Médica
2. Asistencia de Emergencia Legal
3. Asistencia Personal
4. Asistencia de Emergencia Orientada al Viaje

1. ASISTENCIA DE EMERGENCIA MÉDICA

La Persona Elegible tiene derecho a obtener:

Derivaciones a Servicios Médicos:
Médicos, hospitales, clínicas, ambulancias, enfermeras particulares, dentistas, clínicas dentales, servicios para personas con discapacidad, optometristas, oftalmólogos, farmacias, proveedores de lentes de contacto y equipo médico de asistencia.

Visitas a Domicilio:
Si la condición de la Persona Elegible o las circunstancias lo requieren, según lo determine AXA Assistance USA, Inc., y según lo permita la infraestructura del destino, AXA Assistance USA, Inc. enviará a un médico al lugar donde se encuentre la Persona Elegible mientras viaja. El costo del tratamiento médico y los honorarios de los médicos serán asumidos por el Tarjetahabiente.

Hospitalizaciones:
Organización de la hospitalización y, si se solicita, la garantía de gastos médicos. El costo de la garantía será asumido por el Tarjetahabiente.

Envío de medicamentos necesarios que no se consigan localmente:
En caso de que se requieran medicamentos específicos que no se consigan en el destino, AXA Assistance USA, Inc. coordinará una cita de Teleconsulta con un especialista para evaluar la situación. El médico analizará la afección médica y proporcionará la asistencia requerida y/o recomendará medicamentos si están disponibles. El costo de la consulta médica, los medicamentos y el envío serán responsabilidad del Tarjetahabiente.

Reemplazo de anteojos o lentes de contacto rotos, perdidos o robados:
En caso de que sea necesario reemplazar anteojos o lentes de contacto rotos, perdidos o robados, AXA Assistance USA, Inc. coordinará una cita con un especialista para evaluar la situación (sujeto a la disponibilidad de proveedores locales). El médico analizará las circunstancias y proporcionará la receta requerida si es posible. El costo de la consulta médica, la receta y el costo real de los lentes y anteojos, además de cualquier costo adicional de envío, serán responsabilidad del Tarjetahabiente.

Recetas médicas perdidas u olvidadas:
En caso de recetas médicas perdidas u olvidadas para cualquier afección médica, AXA Assistance USA, Inc. coordinará una cita de Teleconsulta con un especialista para evaluar la situación. El médico analizará la afección médica y proporcionará la asistencia y/o la receta requerida si es apropiado y la ley lo permite. El costo de los medicamentos y los cargos por recetas serán responsabilidad del Tarjetahabiente.

Servicio de Teleconsulta **En el extranjero**
Este servicio ofrece consultas médicas a la Persona Elegible que requiere servicios médicos no urgentes mientras viaja en el extranjero.

a. **¿Cómo puedo acceder al servicio de Teleconsulta?**
   - Puede registrar su cuenta en el portal web (**https:portalbeneficiosaxa.com**). Inicie sesión, seleccione "Teleconsulta" y programe la cita deseada.
   - Si necesita programar una Teleconsulta para beneficiarios de entre 18 y 23 años, llame a los siguientes números para recibir asesoramiento y programar una cita:
     - **+1-888-558-2701** para llamadas gratuitas en los Estados Unidos, Canadá, Puerto Rico y las Islas Vírgenes.
     - **+1-312-356-5951** para llamadas desde el resto del mundo (llamada de cobro revertido mediante un operador internacional).
   - Si no puede acceder al portal web, puede llamar a los siguientes números para recibir asesoramiento y programar su cita:
     - **+1-888-558-2701** para llamadas gratuitas en los Estados Unidos, Canadá, Puerto Rico y las Islas Vírgenes.
     - **+1-312-356-5951** para llamadas desde el resto del mundo (llamada de cobro revertido mediante un operador internacional).

b. **¿Cuándo debo utilizar los servicios de Teleconsulta?**
   Los servicios de Teleconsulta no están diseñados para ser un programa de respuesta ante emergencias. Debe usar el servicio de Teleconsulta cuando quiera hablar con un médico por llamada telefónica o de video (disponible 24/7) sobre problemas de salud que no sean de emergencia como los siguientes:

Afecciones Médicas Elegibles para Teleconsulta		
Abrasiones	Laceraciones leves	**Orzuelo**
Alergias	**Piojos**	**Lesiones deportivas leves**
Dolor por artritis	**Reposiciones de medicamentos básicos**	**Infecciones del tracto urinario (simples)**
Asma	Conjuntivitis	**Infecciones por hongos**
Bronquitis	**Erupciones cutáneas**	**Vómitos**
Moretones	**Infecciones del tracto respiratorio superior (simples)**	**Infecciones menores (p. ej., de garganta o de la piel)**
Resfriados y gripe	Sinusitis	**Picaduras de insectos**
Herpes labial	**Dolor de garganta**	**Deshidratación leve**
Tos	**Inflamación e** infecciones **leves de la piel**	**Infecciones de oído**
Diarrea	**Esguinces y distensiones**	Otras afecciones menores evaluadas **caso por caso**
Fiebre (mayores de 1 año, menores de 70 años)		

Si en cualquier momento de la comunicación se determina que la queja no puede evaluarse adecuadamente o es de naturaleza de emergencia grave, se derivará a una consulta presencial con un médico. La Teleconsulta no es lo apropiado para problemas potencialmente mortales o graves que

requieran atención médica, afecciones médicas complejas o crónicas, o el tratamiento para niños menores de un año. En caso de emergencias, llame al número de emergencias local.

c. ¿Hay algún costo por utilizar los servicios de Teleconsulta?
No. El servicio de Teleconsulta es un beneficio incluido en su tarjeta American Express®.

d. ¿Con qué frecuencia puedo utilizar los servicios de Teleconsulta?
Como tarjetahabiente elegible de American Express®, puede utilizar el servicio tantas veces como sea necesario cuando viaje fuera de su país de residencia.

e. ¿Hay áreas donde no puedo utilizar los servicios de Teleconsulta?
Es un servicio global. Sin embargo, los servicios, incluyendo las recetas o la asistencia para obtener recetas, solo se proporcionarán si las leyes y regulaciones aplicables lo permiten. Además, los servicios de Teleconsulta pueden no estar disponibles en todas las ubicaciones o pueden estar limitados por restricciones gubernamentales locales, o problemas ambientales o de conectividad fuera del control de AXA y/o del proveedor de Teleconsulta.

f. ¿Qué hago si necesito recibir tratamiento adicional después de mi Teleconsulta?
Nuestro equipo le ayudará a localizar un proveedor médico local adecuado donde pueda recibir el tratamiento necesario. El costo del tratamiento médico y los honorarios de los médicos serán asumidos por el Tarjetahabiente.

g. ¿Qué sucede si no tengo funcionalidad de video?
Si su dispositivo no tiene funcionalidad de video, puede optar por llamar a nuestro servicio de línea telefónica para solicitar una consulta:

- **+1-888-558-2701** para llamadas gratuitas en los Estados Unidos, Canadá, Puerto Rico y las Islas Vírgenes.
- **+1-312-356-5951** para llamadas desde el resto del mundo (llamada de cobro revertido mediante un operador internacional).

Aunque el video no esté disponible, puede enviar fotos y los datos necesarios para la consulta para que el equipo médico los revise.

2. ASISTENCIA DE EMERGENCIA LEGAL

Referencias de abogados
AXA Assistance USA, Inc. brindará referencias de abogados si se inician acciones legales contra una Persona Elegible en relación con una violación involuntaria de las leyes o regulaciones aplicables, salvo delitos graves, en un país extranjero donde la Persona Elegible esté viajando. AXA Assistance USA, Inc. brindará asistencia previa solicitud por escrito de la Persona Elegible. Estas disposiciones no se aplican en el caso de actos relacionados con las actividades comerciales o profesionales/ocupacionales de la Persona Elegible. Los costos de terceros en los que se incurra por dichos servicios prestados son responsabilidad de la Persona Elegible.

Los servicios pueden no estar disponibles en función de ciertas condiciones, incluyendo el país de destino, problemas regulatorios, requisitos de identificación, horarios de atención de los agentes, diferencias de zona horaria o circunstancias fuera del control de AXA Assistance USA, Inc.

Pago anticipado para Asistencia Legal, hasta un máximo de USD $1,000
Si la Persona Elegible es encarcelada (o amenazada con serlo) tras un accidente de tránsito, AXA Assistance USA, Inc. brindará recomendaciones de abogados y adelantará los honorarios elegibles para un abogado hasta el límite del beneficio si es necesario. El adelanto está sujeto al criterio exclusivo y a la autorización del Emisor de la Tarjeta y de AXA Assistance USA, Inc. Para proporcionar este servicio, el adelanto debe ser transferido desde fondos de un amigo, un familiar o una cuenta empresarial.

Los servicios pueden no estar disponibles en función de ciertas condiciones, incluyendo el monto, el país de destino, la disponibilidad de divisas, problemas regulatorios, requisitos de identificación, horarios de atención de los agentes, diferencias de zona horaria o circunstancias fuera del control de AXA Assistance USA, Inc.

Pago anticipado para fianza, hasta un máximo de USD $10,000
Si la Persona Elegible es encarcelada (o amenazada con serlo) tras un accidente de tránsito, AXA Assistance USA, Inc. procurará adelantar los gastos elegibles de la fianza si es necesario. El adelanto está sujeto a la autorización del Emisor de la Tarjeta de la Red y de AXA Assistance USA, Inc. Para proporcionar este servicio, el adelanto debe ser transferido desde fondos de un amigo, un familiar o una cuenta empresarial.
Los servicios pueden no estar disponibles en función de ciertas condiciones, incluyendo el monto, el país de destino, la disponibilidad de divisas, problemas regulatorios, requisitos de identificación, horarios de atención de los agentes, diferencias de zona horaria o circunstancias fuera del control de AXA Assistance USA, Inc.

3. ASISTENCIA PERSONAL

Información para preparar un viaje: Sin limitaciones
Información sobre visas y pasaportes: Sin limitaciones
Información sobre requisitos de vacunación para viajes al extranjero: Sin limitaciones
Información sobre regulaciones aduaneras e impositivas: Sin limitaciones
Información sobre tasas de cambio e impuestos al valor agregado: Sin limitaciones
Derivación a Oficinas de Servicio de Viajes de American Express en todo el mundo: Sin limitaciones
Derivación a Embajadas o Consulados: En el extranjero
Derivación a intérpretes : En el extranjero
Envío de un intérprete: En el extranjero
En caso de encarcelamiento, hospitalización o circunstancias que requieran los servicios de un intérprete, AXA Assistance USA, Inc. tomará las medidas necesarias para proporcionar un intérprete al Tarjetahabiente. (Los costos de terceros en los que se incurra por dichos servicios prestados son responsabilidad de la Persona Elegible).

4. ASISTENCIA DE EMERGENCIA ORIENTADA AL VIAJE

Adelantos en efectivo, hasta un máximo de USD $1,000
En caso de una emergencia relacionada con la pérdida o robo de efectivo, tarjetas de crédito o tarjetas de cargos, o si no hay bancos o cajeros automáticos disponibles en la ubicación del Tarjetahabiente, AXA

Assistance USA, Inc. puede intentar darle un adelanto en efectivo a la Persona Elegible. Para proporcionar este servicio, el adelanto debe ser transferido desde fondos de un amigo, un familiar o una cuenta empresarial.

Los servicios pueden no estar disponibles en función de ciertas condiciones, incluyendo el monto, el país de destino, la disponibilidad de divisas, problemas regulatorios, requisitos de identificación, horarios de atención de los agentes, diferencias de zona horaria o circunstancias fuera del control de AXA Assistance USA, Inc.

Transmisión de mensajes urgentes **Sin limitaciones**
Transmisión de mensajes urgentes de la Persona Elegible a sus familiares, socios comerciales, amigos que residen en su país de residencia y viceversa.

Asistencia con el equipaje **Sin limitaciones**
AXA Assistance USA, Inc. brindará asistencia para localizar equipaje perdido y proporcionará al Tarjetahabiente actualizaciones regulares sobre el estado de ubicación.

Asistencia para el viaje de regreso, hasta un máximo de USD $500
En caso de pérdida o robo de la Tarjeta elegible American Express o de los documentos de identidad necesarios para regresar al lugar de residencia, AXA Assistance USA, Inc. brindará asistencia para reemplazarlos hasta el límite del beneficio. En caso de pérdida o robo del pasaje de transporte para regresar al lugar de residencia, AXA Assistance USA, Inc. brindará asistencia para reemplazarlo hasta el límite del beneficio.

Disposiciones Generales y Descargos de Responsabilidad

General: La información contenida en este documento se proporciona únicamente para fines informativos generales. Este documento no es una póliza de seguro, contrato, garantía o promesa de seguro u otro beneficio. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones y exclusiones del programa o de otros beneficios, los cuales están sujetos a cambios por parte de American Express o AXA Assistance USA, Inc., el proveedor de servicios, en cualquier momento y sin previo aviso. La prestación de servicios está sujeta a la disponibilidad y a las restricciones legales aplicables. En caso de discrepancias entre este documento o el contrato aplicable de American Express para otros beneficios, el contrato aplicable de American Express para otros beneficios regirá con respecto a dichos beneficios.

Los beneficios de los Servicios de Asistencia de Emergencia de American Express son administrados por AXA Assistance USA, Inc., un proveedor de servicios de emergencias médicas y asistencia a nivel mundial, y proveedor de servicios de American Express para este programa.

Arbitraje: Las disputas relacionadas con los términos de los beneficios descritos en este documento se remitirán y se resolverán mediante arbitraje en conformidad con las normas/regulaciones de arbitraje del país donde se emitió su cuenta de tarjeta American Express.

Confidencialidad y Seguridad: Podemos divulgar toda la información que recopilamos, como se describe anteriormente, a empresas que realicen servicios administrativos en nuestro nombre exclusivamente en relación con los beneficios y servicios que usted ha recibido. Restringimos el acceso a la información

personal a nuestros empleados, empleados de nuestras sociedades vinculadas u otras personas que necesiten conocer esa información para dar servicio a la cuenta o para la realización de nuestras operaciones comerciales normales. Mantenemos medidas de protección físicas, electrónicas y procedimentales para proteger la información personal.

Descargo de responsabilidad: La información contenida en este documento se proporciona únicamente para fines informativos generales. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones y otras disposiciones de los programas o beneficios provistos por American Express, para American Express o emitidos para American Express.

Puede haber ocasiones en las que circunstancias fuera del control de AXA Assistance USA, Inc. obstaculicen sus esfuerzos para prestar servicios en virtud del presente documento. Sin embargo, AXA Assistance USA, Inc. hará todos los esfuerzos razonables para prestar dichos Servicios y ayudar a la Persona Elegible a resolver su situación de emergencia.

AXA Assistance USA, Inc. no estará obligada a prestar los servicios previstos en este documento, ni a pagar reclamaciones o proporcionar otros beneficios previstos en este documento en la medida en que la prestación de dichos servicios, el pago de dicha reclamación o el otorgamiento de dicho beneficio exponga a AXA Assistance USA, Inc. a sanciones, prohibiciones o restricciones conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas o a sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea, el Reino Unido, los Estados Unidos de América o a cualquier otra ley o regulación de sanciones que sea aplicable ("Restricciones por Sanciones"). Además, AXA Assistance USA, Inc. podrá dejar de prestar los servicios de manera inmediata si la Persona Elegible queda sujeta a sanciones que podrían exponer a AXA Assistance USA, Inc. a Restricciones por Sanciones o si, después de haber recibido notificación por parte de AXA Assistance USA, Inc., no cesa las actividades que exponen a AXA Assistance USA, Inc. a Restricciones por Sanciones. Además, AXA Assistance USA, Inc. puede posponer la prestación de servicios cuando determine que los servicios, reclamaciones o beneficios previstos en este documento puedan involucrar a países o personas sujetas a Restricciones por Sanciones, de manera que AXA Assistance USA, Inc. pueda garantizar el cumplimiento de dichas restricciones.